



ESTABLECEN NUEVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PODRÁN SER NOTIFICADOS POR CLAVE SOL

Estimados señores:

Con fecha 08 de agosto, se ha publicado la Resolución de Superintendencia N° 186-2018/SUNAT mediante la cual se establecen nuevos actos administrativos que podrán ser notificados mediante por el medio electrónico Notificaciones SOL.

Resulta pertinente indicar que las notificaciones a través de este sistema se realizan mediante el depósito de la copia del documento o ejemplar del documento electrónico en el cual consta el acto administrativo en un archivo de formato de documento portátil (PDF) en el buzón electrónico asignado al deudor tributario, registrando en sus sistemas informáticos la fecha del depósito.

Asimismo, resulta pertinente indicar que de acuerdo al artículo 87° del TUO del Código Tributario es una obligación del administrado la obtención de la CLAVE SOL que permita el acceso al buzón electrónico y la consulta periódica del mismo.

En esa línea, el presente decreto dispone la facultad de la Administración de notificar mediante el buzón electrónico de la CLAVE SOL los siguientes actos:

- Requerimiento de información o esquila de solicitud de información, esquila de citación y cartas.
- Cierre de requerimiento o esquila y acta de no asistencia a la comparecencia.

Si usted desea alguna información adicional o una opinión legal, sírvase solicitárnosla al teléfono No. 610-6100, al fax No. 242-2403 o a nuestra dirección de correo electrónico: lawfirm@bafur.com.pe

Lima, 09 de agosto de 2018